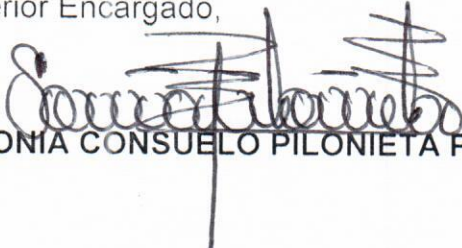
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:60.AP.JC
	<b>ACUERDO N° 035</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>(23 de Noviembre de 2015)</b>	FECHA: 02.12.15

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

  
**SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 035 del 23 de Noviembre de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015).

  
**JAIME CHACON GOMEZ**  
 Alcalde Encargado



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 2015

Página 1 de 3

Código: DO - S - DE - 01  
S-Doc.

**ACUERDO MUNICIPAL**

Nro. 035


23 NOV 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Noviembre 2015	Página 2 de 3


e. Que revisado la ejecución presupuestal de Ingresos a Septiembre 30 del 2015, tenemos un recaudo de la Estampilla Pro cultura por la suma de Trescientos cinco millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$ 305.701.485.00) Mcte, y tenemos presupuestado para la presente vigencia Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)Mcte, por tanto presenta un superávit por la suma de Cincuenta y cinco millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$55.701.485.00)Mcte, la cual se debe Adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, para ejecutarlos de acuerdo a la normatividad vigente.

f. Que revisado la ejecución presupuestal de Ingresos a Septiembre 30 del 2015, tenemos un recaudo en el Fondo Municipal de Seguridad Ciudadana,(Ley 418) por la suma de Doscientos ochenta y dos millones doscientos nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 282.209.585) Mcte, y tenemos presupuestado la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)Mcte, por tanto presenta un superávit por la suma de Treinta y dos millones doscientos nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos \$32.209.585.00, la cual se debe Adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal para ejecutarlos de acuerdo a la normatividad vigente.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados de la Estampilla Pro cultura en superávit por la suma de \$55.701.485.00 ingresaron en la cuenta No.110520021486 del Banco Popular y Fondo de Seguridad Ciudadana(Ley 418) por la suma de \$32.209.585 ,Ingresaron en la cuenta No.336002779 Banco BBVA.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETENTA PESOS Mcte, (\$87.911.070.00).Mcte.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: Noviembre 2015</b>	<b>Página 3 de 3</b>

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ochenta y siete millones novecientos once mil setenta pesos (\$87.911.070.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES				87.911.070,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES			87.911.070,00	
1.01.03.	FONDOS ESPECIALES		87.911.070,00		
1.01.03.01.	FONDOS DE ORDEN MUNICIPAL				
1.01.03.01.01.	Estampilla Pro-Cultura	55.701.485,00			
1.01.03.01.06.	Fondo Municipal de Seguridad Ciudadana ( Ley 418)	32.209.585,00			

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ochenta y siete millones novecientos once mil setenta pesos (\$87.911.070.00) Mcte.

2	GASTOS				87.911.070,00
2,03	GASTOS DE INVERSION			87.911.070,00	
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		87.911.070,00		
2.03.09.01.	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA.	87.911.070,00			

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 23 NOV 2015



---

**JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO**  
Presidente Concejo Municipal 2015



---

**DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA**  
Secretaria Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

ACUERDO N° 035

(23 de Noviembre de 2015)


FECHA: 02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 035 (23 de Noviembre de 2015), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2015.

  
MARIA CONSUELO VELASQUEZ VILLAR  
ALCALDESA ENCARGADA  
MUNICIPIO DE SAN GIL